



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
MACME SAS	900419794	N 2037 DEL 20 DE OCT. DE 2023
INVERSIONES Y PROY DANISA SAS	900543710	N 2038 DEL 20 DE OCT. DE 2023
MARIA BERNARDITA IDARRAGA DE A	32337084	N 2123 DEL 07 DE NOV. DE 2023
DANIEL GALVIS CARDONA	1020466687	N 2124 DEL 07 DE NOV. DE 2023
LILIANA MORALES TAPASCO	42828456	N 2159 DEL 09 DE NOV. DE 2023
CARGA FACIL SAS	900738114	N 2161 DEL 10 DE NOV. DE 2023
INVERSIONES Y CONTROLES SAS	811011332	N 2162 DEL 10 DE NOV. DE 2023
TATIANA AFANADOR RAMIREZ	1039452313	N 2186 DEL 16 DE NOV. DE 2023
YESY ALEXANDRA LANDARTE M	30051175	N 2218 DEL 27 DE NOV. DE 2023
JENNIFER TATIANA CORREDOR RUIZ	1022965232	N 2222 DEL 27 DE NOV. DE 2023
SEBASTIAN MARULANDA LOZANO	1144067480	N 2508 DEL 29 DE DIC DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

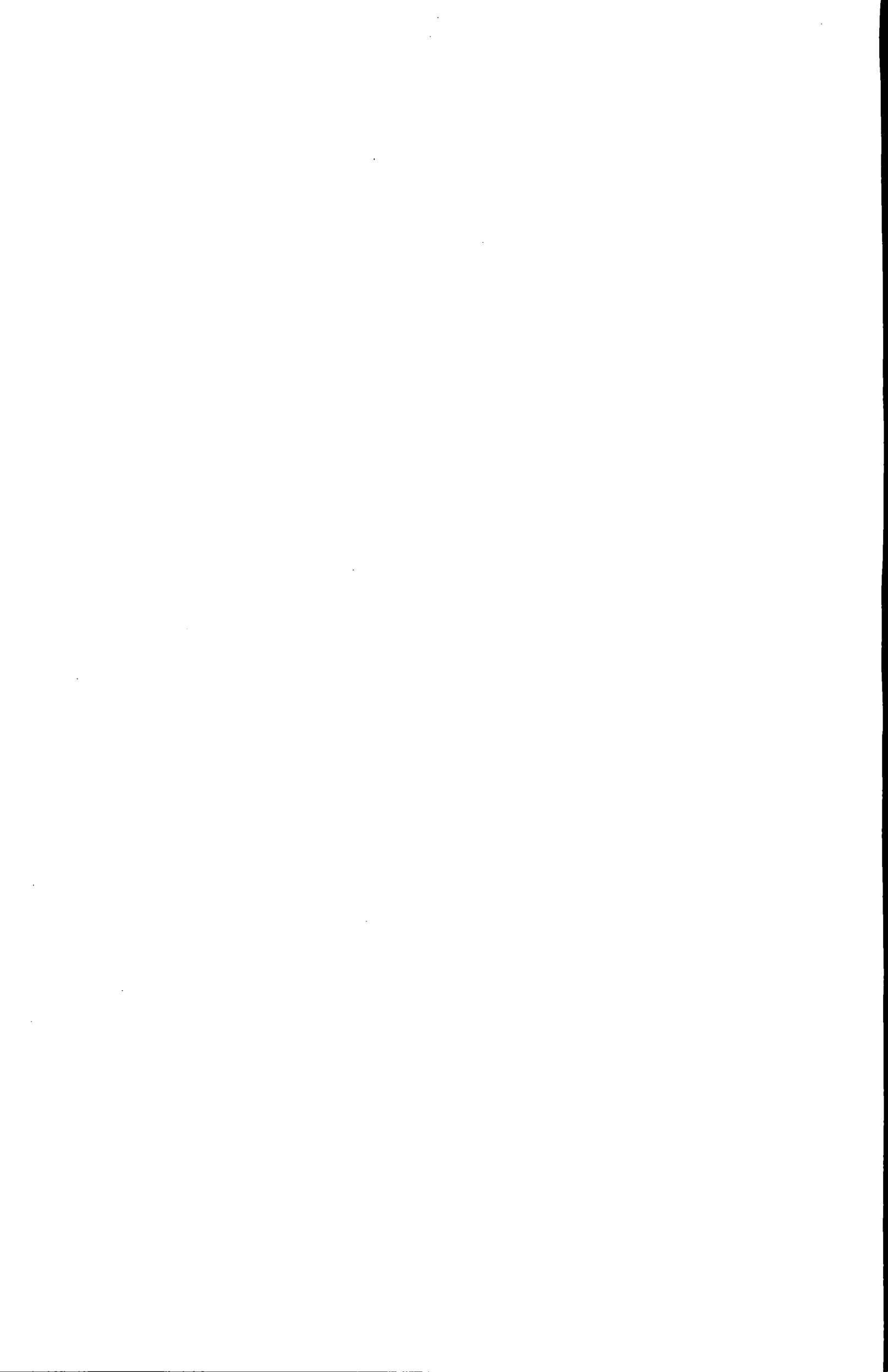


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2123

FECHA: 07 de noviembre de 2023



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ CON IDENTIFICACIÓN N° 32.337.084, PROPIETARIA DE HELADOS JORDANY N° 2”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ, con cédula de ciudadanía No. 32.337.084 propietaria de HELADOS JORDANY N° 2; figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 5377.

2. Que la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° PQ2023018594 el 04 de julio de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por el periodo comprendido de mayo de 2022 a junio de 2023, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.748.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Imptos anteriores (mayo 2022 a junio 2023)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 1.290.806	\$ 228.906	\$ 1.519.712
Avisos y tableros	\$ 193.624	\$ 34.337	\$ 227.961
Ajuste a Miles			\$ 327
TOTAL			\$ 1.748.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ.

5. Que la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 04 de julio de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° PQ2023018594, en el que indica el cese de las actividades a partir del 26 de mayo de 2022. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$551.356); que se determinan de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN IC N° 2123

FECHA: 07 de noviembre de 2023



DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 1	\$ 42.412
Meses de retraso	TRECE (13)
Valor sanción \$42.412 * 13 meses de retraso	\$ 551.356

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.299.356); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.337.084, propietaria HELADOS JORDANY N° 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.748.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$551.356).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.299.356) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora MARÍA BERNARDITA IDÁRRAGA DE ÁLVAREZ propietaria de HELADOS JORDANY N° 2.

RESOLUCIÓN IC N° 2123

FECHA: 07 de noviembre de 2023



ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los siete (07) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		07/11/2023
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		07/11/2023
	Omar Raúl Piedrahita Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		07/11/2023

